

Violencia vicaria: la imperatividad de una legislación

JENNIFER C. SAAVEDRA NARANJO^Ψ

*Autor para Correspondencia. E-mail: jennifer.saavedra@organojudicial.gob.pa

Recibido: 15 de diciembre de 2023

Aceptado: 15 de enero de 2024

Resumen

La violencia vicaria es, hoy por hoy, una pandemia silenciosa. Todos los días, se observan en los medios de comunicación social y en las noticias, como padres de familia (hombres y mujeres) utilizan a sus hijos como herramientas para hacer daño al otro progenitor, para efectos de ejercer no solo violencia, sino también poder respecto del otro, teniendo, lamentablemente, finales trágicos como la muerte de los niños. Este artículo explica la violencia vicaria y los distintos efectos que la misma tiene dentro de la sociedad, además de entenderla como un problema que necesita ser legislado de forma urgente y profunda.

Palabras clave: violencia vicaria, niños, legislación, agresor, psicología

Abstract

Vicarious violence is, nowadays, a silent pandemic. Every day, we learn through mainstream media and the news how parents (men and women) use their children as tools to harm the other parent, for the purposes of exercising not only violence, but also power over the other, having, unfortunately, tragic endings such as the death of the child. This article explains vicarious violence and the different effects it has within society, in addition to understanding it as a problem that needs to be legislated urgently and profoundly.

Keywords: vicarious violence, children, legislation, aggressor, psychology

^Ψ Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas (Universidad Católica Santa María La Antigua, 2007). Posteriormente, cursó estudios sobre Derechos Humanos en la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) y obtuvo, también, el título de Mediadora y Conciliadora por parte de la Universidad de Panamá y el Instituto de Estudios Nacionales. Cuenta con dos (2) maestrías, una en Derecho Procesal y otra en Derecho Procesal Penal y Derecho Penal. Desde el 2 de septiembre de 2016 hasta la actualidad, es Juez de Juicio Oral del Primer Circuito Judicial de Panamá, en el Sistema Penal Acusatorio, además de realizar suplencias como Magistrada del Tribunal de Apelaciones del Primer Circuito Judicial de Panamá.

I. Antecedentes

La violencia vicaria, como tal, no es un tema novedoso. Lamentablemente, lleva escenificándose hace muchos años, desde tiempos inmemoriales, por progenitores que no ven a sus hijos como seres humanos, sino como trofeos o como objetos, cuya única finalidad es hacer caer al otro padre o madre, en una espiral de sumisión respecto de las demandas del otro.

Este tipo de violencia, se verifica, en la mayoría de los casos, cuando el hombre con el ánimo de presionar a la mujer para que acceda a sus deseos, utiliza a sus propios hijos como instrumentos de guerra, al punto de causarles daño o asesinarlos, incluso, con tal de que la mujer sufra no solo la pérdida de sus vástagos, sino también la invasión de la culpa por lo sucedido con los hijos, siendo la fin a alcanzar, infligir dolor puro y duro, a la madre.

Como se observa de la definición antes indicada, la violencia vicaria no tiene límites, porque mientras más dolor se le cause a la madre (repito, en la mayoría de los casos sucede de hombre a mujer, pero no necesariamente es una regla), el agresor se encontrará en su punto más alto de satisfacción, sin importarle que sean sus propios hijos, las víctimas de sus horrendas intenciones.

A través de este artículo, quiero dar un pantallazo no solo sobre el concepto, sino también respecto de la importancia que tal tema debe tener para nuestra sociedad, porque el darle visibilidad a través de una legislación, permite no solo el castigo de quien comete esta atroz conducta, sino también que la población conozca las implicaciones y consecuencias de estos comportamientos, de tal forma, que a su vez, el conglomerado social conozca las señales y la prevención sea parte primordial de las autoridades y de la sociedad.

II. Concepto

Garcés de los Fayos conceptualiza el término de la siguiente forma: "La violencia vicaria es una forma de violencia de género por la cual los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género son instrumentalizados como objeto para maltratar y ocasionar dolor a sus madres".¹

De la descripción indicada, es posible entender en primer lugar, que se trata de violencia de género (porque tal cual expliqué en los antecedentes, se da en su gran mayoría de hombres para con mujeres) y, en segundo lugar, los hijos de la pareja son las víctimas principales, porque la finalidad es causarle tal daño a la mujer, que no solo le maltrate su psique, sino que la desmorone por completo.

En esta forma de violencia, la víctima principal es la mujer, pero es sustituida a través de los hijos de la pareja, buscando destruir de forma irreparable la vida de esta, llegando en algunos casos a que después de la muerte de sus vástagos, la mujer se suicide.

¹ GARCÉS DE LOS FAYOS, María Luisa (2023): "¿Qué es la violencia vicaria?", Amnistía Internacional (sitio web). Disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/que-es-la-violencia-vicaria/>. Fecha de consulta: 11/12/2023.

Fernández es puntual en cuanto a que los mecanismos utilizados para este tipo de violencia son "...la coacción, el chantaje y la manipulación para poner a los hijos en contra de la madre..." dejando en claro que "El único objetivo final es poder controlar y dominar a la mujer, creyendo que es de su posesión y negándole cualquier oportunidad de vivir libremente".²

A su vez, López es puntual explicando la real visión del agresor, cuando se trata de violencia vicaria:

*... el agresor pone el foco de atención en alguien que es muy importante para la víctima. Y realiza un daño consciente, intencional y deliberado que se prolonga en el tiempo. ¿Cuál es su objetivo? Incrementar la dependencia y mantener el control de la situación.*³

Por su parte, Kohan,⁴ citando a Rojas, es puntual respecto de este concepto:

La violencia vicaria es una escalada en un largo proceso de violencia de género, que puede incluir la violencia física, económica y siempre la psicológica o de control. Porque control es la palabra clave. La violencia vicaria se produce en momentos de separación, cuando el maltratador ve que pierde el control y el poder sobre su pareja y "cuando esto ocurre, lo pierde todo y puede llegar hasta el castigo extremo, que es el asesinato de los hijos", afirma Rojas.⁵

El término, en su momento, fue acuñado por la psicóloga clínica y forense argentina Sonia Vaccaro, quien incluso también lo define como violencia desplazada, porque el agresor, no le hace daño a quien es su víctima primigenia, sino que a los hijos que tienen en común, siendo los vástagos solo un mecanismo para herir psicológicamente a la mujer.

III. Perfil de quien ejerce la violencia vicaria

Quien ejerce este tipo de violencia, no es que tiene una letra escarlata para con él, que permite su fácil identificación. Ello, significa que cualquiera, hasta el menos pensado, puede utilizar la violencia vicaria en contra de su pareja. En esa línea, tampoco se trata de personas que tengan algún tipo de enfermedad mental como tal, lo usual es que sean personas cuyo desarrollo y educación tienen un tinte tan machista, tan patriarcal, que no admiten que una mujer los deje, que una mujer no quiera estar con ellos, que una mujer los rechace.

Pero, esta animosidad solo se observa y materializa para con su pareja, porque incluso, si lo viéramos dentro de su grupo de amistades, pasa por ser un hombre tranquilo, normal, amante de su familia y protector de sus hijos; sin embargo, agreden a su esposa e hijos, porque se creen con el poder total para hacerlo, incluso alegando que lo hacen por el bien de estos, por la estabilidad de los miembros,

² FERNÁNDEZ, Coral (2023): "¿Qué es la violencia vicaria? Significado y en qué casos se aplica". EL PERIÓDICO. Disponible en: <https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20231108/violencia-vicaria-genero-significado-casos-patriarcado-13478397>. Fecha de consulta: 12/12/2023.

³ IRATXE LÓPEZ PSICOLOGÍA (blog). Violencia vicaria y sus terribles consecuencias para los niños. Disponible en: <https://iratxelopezpsicologia.com/violencia-vicaria/>. Fecha de consulta 14/12/2023).

⁴ KOHAN, Marisa (2021): "¿Qué es la violencia vicaria y por qué es el maltrato más cruel hacia las mujeres?". PÚBLICO. Disponible en: <https://www.publico.es/sociedad/violencia-machista-violencia-vicaria-maltrato-cruel-mujeres.html>. Fecha de consulta 12/12/2023.

⁵ *Idem*.

para que no haya ningún tipo de resquebrajamiento en la unidad familiar, razón por la cual, con su conducta (violencia tanto verbal, como económica, psicológica e incluso física) busca la interposición de límites pensados única y exclusivamente para la mujer, la corrección de su pareja, a fin que esta retorne al redil, que entienda que sus acciones no son correctas, porque solo él tiene la verdad, solo él puede conducir a su familia, a una felicidad imperecedera.

Al agresor no le importa que en el camino de su malentendida "corrección" la mujer lleve la peor parte, porque a su criterio, las actuaciones de esta impiden no solo su realización personal como hombre de familia, sino también lastiman su ego, como varón, como proveedor, desde el punto de vista de roles tradicionales entre hombres y mujeres. Tampoco es una persona empática, carece de cualquier tipo de sensibilidad, respecto de las emociones de su pareja e hijos, porque no puede ver más allá de sus propios deseos y/o necesidades, físicas y mentales.

Los autores Nuñez y Herrera, avanzan más en este tema y determinan lo siguiente:

El perfil del individuo que ejerce violencia vicaria se caracteriza por presentar una marcada sensación de inferioridad, falta de autovalía y frustración, según detalló la experta de la universidad. Asimismo, su objetivo principal es lograr la dominación y ejercer poder a través de la sumisión de su pareja, alcanzando este fin al manifestar crueldad para reafirmar su control. Es relevante mencionar que, aunque no sucede en todos los casos, el agresor puede presentar problemas con el alcohol o adicciones a otras sustancias, situaciones que podrían potenciar actos de mayor violencia.⁶

IV. Manifestaciones de la violencia vicaria

Suele estar en posiciones de poder, quien ejerce este tipo de violencia, en la mayoría de los casos, respecto de su víctima, de tal forma que la coacción que ejercen sobre la misma es poderosa, ya sea porque tienen un mejor escenario económico, porque poseen contactos, porque tienen carisma y poder de convencimiento, entre otros, logrando hacer que su víctima principal se sienta poco menos que acorralada, a tal punto de ceder a sus demandas. Un punto a destacar que es las víctimas de este tipo de violencia vive en incertidumbre total, todos y cada uno de los días en los que se encuentran inmersos en esta situación, porque nunca se sabe cuál será el siguiente movimiento del agresor. Dicho en otras palabras, se le coarta la calidad de la vida a las víctimas, atentando contra su buen desarrollo físico y psíquico.

Una manifestación muy común de esta situación es cuando el hombre amenaza a su pareja, con "quitarle los niños", entiéndase la custodia de estos. En alguna ocasiones, no pasa de una simple amenaza, pero en otras, se arman procesos de guarda, crianza y reglamentación de visitas, y a leguas se nota que los niños solo son vistos como trofeos, sin que el padre quiera o pueda realmente hacerse cargo de los menores, por ejemplo, quiere una reglamentación de visitas más libre, pero no se hace cargo de los deberes escolares, cuando se está dentro del año lectivo; desea compartir más tiempo con sus hijos, y resulta que durante ese lapso, es la abuela paterna quien está con ellos, sin que la presencia del padre sea algo más que un "hola, ¿cómo estás?".

⁶ NUÑEZ, Myriam. y HERRERA, Pepe (2023): "Violencia vicaria: la forma más cruel de lastimar". UNAM GLOBAL REVISTA. Disponible en: https://unamglobal.unam.mx/global_revista/violencia-vicaria-la-forma-mas-cruel-de-lastimar/. Fecha de consulta: 14/12/2023.

Siguiendo dentro del t3pico del r3gimen de visitas, la violencia vicaria tambi3n se manifiesta en prohibirle a los hijos hablar con su madre durante este per3odo o hablar cualquier tema que se encuentre relacionado con ella. He conocido de padres que cuando el menor se encuentra con ellos, le quita el celular y el ni3o no tiene c3mo comunicarse con su madre, lo que, en ocasiones, sobre todo cuando se trata de ni3os menores de 10 a3os, puede causar angustia y ansiedad, sobre todo en los casos en que la madre ejerce el rol de cuidador primario. Tambi3n, puede suceder que utilicen este tiempo, para contarle a los ni3os, situaciones inventadas en las que su madre quede mal, para dejarla ante ellos, como una mala madre y/o una persona incapaz de ejercer su rol como cuidadora. De igual forma, se da el caso de que al momento de buscar y despu3s llevar a los hijos donde su madre, cuando se trata de reglamentaciones de visita, dedique este encuentro para hacer pasar un mal rato a la progenitora de sus hijos, descalific3ndola de muchas maneras.

Otra forma de ejercer este tipo de violencia es cuando el padre tiene a su cargo a los hijos, les habla mal de su madre, no solo minimiz3ndola, sino tambi3n haci3ndoles ver que la misma no ejerce de forma adecuada su rol (no es una buena madre), no los ama, quiere o cuida, aprovechando a su vez la coyuntura de la presencia de sus hijos, para ejercer violencia psicol3gica contra ella, humill3ndola delante de estos y/o amenaz3ndola.

Muchos agresores, tambi3n arriesgan la salud de sus propios hijos, como una forma de ejercer la violencia vicaria en contra de la madre, siendo la interrupci3n de los tratamientos m3dicos y/o farmacol3gicos de los menores los m3todos m3s utilizados. Las alegaciones que utilizan como excusa para estas pr3cticas deleznable, es que los ni3os "no tienen nada, todo es un invento para sacarle plata a uno", "el ni3o o la ni3a, se ve bien", "los m3dicos te est3n mintiendo, el ni3o o la ni3a, se pueden curar con estos remedios caseros que a m3 me sirvieron en mi infancia" entre otras excusas, que al final, puede perjudicar seriamente a los menores.

Tambi3n, se han visto casos en los cuales, el hombre, con tal de desprestigiar a la madre ante sus hijos, llega al punto de publicar anuncios en p3ginas er3ticas, aun siendo falsos, para ridiculizar y hacer sentir mal a la mujer, siendo la IA, hoy por hoy, la herramienta m3s utilizada para tal atrocidad.

Otra manifestaci3n de la violencia vicaria es que el agresor, ejerce abuso sexual sobre la mujer, la intimida y violenta para tener mantener relaciones sexuales, amenaz3ndola que, de no acceder a sus deseos, ser3n sus hijos quienes pagar3n su negativa.

La forma m3s cruenta de la violencia vicaria es precisamente cuando el padre, asesina a sus menores hijos para hacerle pagar a la madre, seg3n su criterio, todas y cada una de sus faltas, d3ndole donde m3s le duele, de tal forma que ella cargue para siempre, con el sufrimiento y la culpabilidad de haber perdido a sus hijos, por no aceptar las demandas del agresor. Es usual, conforme se observa dentro de las noticias, que el asesinato de los ni3os, ni3as y/o adolescentes, se haga delante de la madre, precisamente para que el dolor de esta sea m3s fuerte y brutal.

V. Consecuencias de la violencia vicaria en los menores

Tal cual se mencionó en el párrafo anterior, la más cruenta forma de este tipo de violencia es cuando los menores son asesinados, pero sin llegar a este punto, en la mayoría de los casos, los niños, niñas y adolescentes, ya han sufrido a manos de su propio progenitor, una serie de vejaciones y violencias que los hacen víctima, desde el primer instante en que este comportamiento tan abyecto se configura.

Los autores Nuñez y Herrera,⁷ ilustran este tema, de la siguiente forma:

La violencia vicaria no solo repercute en la mujer, sino que también afecta considerablemente a los niños y niñas, tanto física como psicológicamente. Las principales consecuencias son:

- Preocupación e inquietud incrementadas, dejando de percibir su hogar como un espacio seguro.
- Pérdida del disfrute de su infancia.
- Estrés postraumático.
- Lesiones, ya sean superficiales o graves, que pueden requerir hospitalización.
- Disminución de la autoestima y escasa motivación.
- Ausencia de empatía.
- Problemas en la adultez para entablar relaciones íntimas.
- Dificultades en el desarrollo de habilidades sociales.
- Tendencia a comportamientos antisociales o agresivos.

Otra consecuencia, que incluso, pudiera servir como bandera roja sobre la ocurrencia de violencia vicaria, es que los menores tengan un bajo rendimiento escolar, precisamente porque asumen roles de protección respecto del progenitor que está siendo violentado, lo cual, obviamente hace que no puedan concentrarse en sus estudios o bien, que no les importen, precisamente porque tienen en su mente, otro tipo de preocupaciones.

En esa línea, el ISFAP, en su página web analiza de forma profunda, las consecuencias psicológicas de la violencia vicaria en los menores:

Se les hace vivir, al ser conscientes, de un conflicto que ciertamente no les pertenece, siendo los adultos los que han generado el conflicto. La transmisión del conflicto no es completa, no se ajusta a la verdad, tiene lapsus de información que es sesgada y dirigida intencionadamente. Los hijos no han vivido el conflicto. Esta versión tiene la dificultad de no poder ser contestada, matizada, interpelada por la mujer porque puede afectar a la propia seguridad de los menores y, por tanto, desprotegerlos. Los menores no tienen capacidad ni intelectual ni afectiva para cuestionar el discurso del maltratador puesto que pertenece al ámbito de referencia.

La figura materna quedará fuertemente marcada y dañada para los hijos. Pueden verse afectados la imagen, los pensamientos, las emociones y afectos vinculados a la figura materna, pudiendo quedar alterado la vinculación de apego.

Se precipita una caída de la seguridad que hasta cierto momento constituía el ámbito familiar; sus consecuencias afectan al mundo interior emocional, al social y el académico.

⁷ *Idem.*

Las mujeres vuelven a vivir el maltrato a través de sus hijos. Re experimentan vivir y sentirse cuestionadas, amenazadas, y con una fuerte carga que ya habían experimentado con la figura del maltratador. A la vez, concurre la situación de identificar a sus hijos como víctimas de la manipulación del maltratador; cuestión que las conduce a protegerlos aún más.

El efecto discursivo por parte del maltratador produce una manipulación que puede derivar en que los hijos puedan ejercer violencia psicológica y hasta física contra la madre. Esta transmisión de rabia y odio hacia ella es producto de esta transmisión que se basa en el control, la manipulación y la desconfianza. De esta forma tan singular, los hijos se convierten en maltratadores, siempre enmarcado en el contexto de que son víctimas del maltratador.

Observando lo anterior, es posible resumir todos estos efectos en una sola frase: la pérdida de la inocencia que marca la infancia. Un niño con este tipo de vida, de no recibir terapia psicológica y psiquiátrica, podría, a menos que sea resiliente en grado supremo, los mismos patrones que observó de su progenitor, iniciando con esto, un nuevo ciclo de violencia, respecto de sus propios hijos.

VI. ¿Se puede salir de la violencia vicaria?

Dar una respuesta a esta pregunta, conlleva una gran responsabilidad.

En muchas ocasiones, los menores son los primeros en dar las señales respecto de lo que viven en sus hogares. Avisan a sus amistades, a sus padres, a sus maestros, a sus pediatras, quienes deben tomar acciones inmediatas para protegerlos.

Luego de esto, si la mujer se encuentra debidamente empoderada de sus roles, pide ayuda a las autoridades, a través de los procesos de guarda, crianza y reglamentación de visitas, divorcio, además del ámbito penal, procesos que no son una carrera de velocidad, sino de resistencia.

Sin embargo, puede suceder que, en la guarda, se le brinde a la pareja una reglamentación en donde los menores aun tengan que convivir con el agresor. Cuando este escenario se configura, es cuando el hombre aprovecha para sumergir a sus propios hijos en la espiral de violencia, porque sabe que ya no tiene dominio sobre la mujer (en el caso de que estén separados o divorciados), transformando a sus propios vástagos en herramientas desechables (según su horrenda visión) para continuar con las vejaciones, maltrato y violencia hacia la madre de estos, porque a través de ellos, le hace un daño continuado en el tiempo a la mujer.

Las autoras Tahuerjece Ángel y Suárez, al abordar la temática, indican lo siguiente:

La violencia vicaria cuenta con la complicidad de una sociedad que cuestiona permanentemente a las mujeres, que las priva de autoridad y pone en duda su palabra. Las mujeres suelen intentar que su voz se oiga en el colegio de esas hijas o hijos, entre las amistades, en la propia familia, en los juzgados, pero los imaginarios del “buen padre” y la “mala madre” se imponen. Se prefiere escuchar al varón y apoyar al hombre que juega a ser víctima, que a esas mujeres que, desesperadas, intentan hacer oír su voz para evitar que el padre haga daño a sus hijas o hijos. (...) El Comité de la

*CEDAW condenó al Estado español por negligencia, pero como vemos los asesinatos se han seguido produciendo y no se han tomado las medidas necesarias.*⁸

De hecho, las autoras Izaguirre, Romero Gutiérrez y Lopez Beloso, ahondan más en el tema, siendo lapidarias en cuanto a que:

A pesar de su prevalencia, la violencia vicaria sigue siendo difícil de identificar por parte de quienes la sufren debido al aún incipiente reconocimiento social. No suele ser hasta recibir ayuda terapéutica especializada en violencia de género cuando las mujeres llegan a identificar como violencia vicaria el sufrimiento que viven tanto ellas como sus hijas e hijos, sobre todo en torno a los procesos legales de separación y custodia.

Además, la falta de consideración de esta violencia, en ocasiones, por parte de profesionales y, especialmente, de la justicia, impacta de forma negativa en la salud de las mujeres y de sus hijas e hijos, en términos de estrés y miedo, además de una pérdida de confianza en las instituciones.

*Así, las principales demandas de mejora de las supervivientes y profesionales entrevistados son, por una parte, la urgencia de escuchar a las hijas e hijos en evaluaciones y juicios y, por otra, la formación de las y los profesionales para la detección de la violencia vicaria en los procesos de custodia y mediación familiar.*⁹

VII. La violencia vicaria en Panamá y la necesidad de inclusión en la normativa penal

Panamá, ha dado grandes pasos respecto de la protección de la mujer y la niñez, con la firma de diversos convenios que protegen estos grupos, sin embargo, una búsqueda rápida dentro del Código Penal permite observar que este delito no se encuentra tipificado.

Ahora bien, que no se encuentre tipificado, no quiere decir, bajo ninguna circunstancia que no suceda, porque solo basta ver las noticias y escudriñar un poco en las estadísticas para percatarse que este flagelo sucede con más frecuencia en nuestro país, de lo que nosotros pensamos.

Así las cosas, tal como narra la propia Asamblea Nacional de Panamá:

Con el objetivo de proteger las familias y a las mujeres en nuestro país, la diputada Ana G. Rosas llevó a cabo la primera reunión de consulta del proyecto de ley "Que adiciona artículos al Código Penal y que adopta medidas de prevención y sanción contra la violencia vicaria en todas las formas".

De acuerdo con Rosas, esta reunión se dio con el propósito de escuchar los testimonios de algunas personas afectadas y víctimas por este tipo de violencia, en nuestro país.

Señaló que el proyecto de ley, en su articulado, establece que la persona que provoque la muerte sobre los hijos habidos en una relación íntima o amorosa será sancionada con 25 a 30 años de prisión.

⁸ UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (sitio web), TAHUERJECE ÁNGEL, Isabel. y SUÁREZ, Magdalena, *Así es la violencia vicaria, la expresión más cruel de la violencia de género*. Disponible en: <https://www.ucm.es/otri/noticias-violencia-vicaria-ucm>. Fecha de consulta: 14/12/2023.

⁹ IZAGUIRRE CHOPERENA, Ainhoa y otros (2023): "Violencia vicaria: las dificultades de detectar una de las formas más crueles del maltrato a las mujeres". THE CONVERSATION. Disponible: <https://theconversation.com/violencia-vicaria-las-dificultades-de-detectar-una-de-las-formas-mas-cruelles-del-maltrato-a-las-mujeres-216959>. Fecha de consulta: 14/12/2023.

(...)

*Añadió que el enfoque de este proyecto de ley no solamente busca proteger los derechos de la mujer, sino también proteger los derechos de los niños.*¹⁰

De igual forma, es válido indicar que hay voces concededoras de nuestro sistema penal, que, si bien abogan por la inclusión de esta forma de violencia en la normativa penal, no se encuentran de acuerdo con que sea un delito autónomo, por aquello de que existe el homicidio agravado por parentesco, tal cual se desprende de la lectura del numeral 1 del artículo 132 del Código Penal patrio.

VIII. Casos de violencia vicaria en el mundo y en Panamá

En el mundo, la autora Marina Fernández deja constancia de estos casos:

Año 2011, Ruth y José, de 6 y 2 años, fueron asesinados por su padre en Córdoba, el cual fue condenado en 2013. Este hecho supuso un antes y un después en la conciencia sobre el uso de los hijos como forma de ejercer violencia de género. Sin embargo, no fue hasta el año 2015 cuando pasaron a considerarse los hijos también como víctimas directas de la violencia de género, ya que así podían garantizarse los accesos a los servicios asociados a esta cuestión.

Hospital Infantil La Paz, un hombre de 27 años con antecedentes de violencia de género se tiró por la ventana con su hija de un año desde una cuarta planta después de discutir con su pareja.

*Según el Ministerio de Sanidad, con datos de hasta el año 2017, en la última década, el número de menores muertos por violencia de género asciende a casi cincuenta, de entre cuatro meses y dieciséis años de edad. De ellos, unos 30 menores fueron asesinados durante el régimen de visitas o en el periodo correspondido al varón en la custodia compartida.*¹¹

La periodista Marlene Testa, da cuenta de otro caso de violencia vicaria, esta vez ocurrido en Estados Unidos:

Otro caso muy reciente es el que ocurrió el 17 de junio de 2023, en Ohio, Estados Unidos, cuando un hombre planificó y ejecutó el asesinato de sus tres hijos de 3,4 y 7 años.

*Chad Doerman, de 32 años, colocó en fila a los niños antes de ejecutarlos con un rifle. Uno de los menores intentó huir a un campo cercano, pero su papá literalmente lo cazó y lo llevó a casa antes de asesinarlo. La madre de los niños resultó herida al intentar evitar el asesinato.*¹²

Mientras que, en Panamá, un caso que estremeció a la población nacional se verificó en julio de este año, fue el de los cuatro (4) niños que fueron asesinados por su propio padre, precisamente después que la madre abandonara el domicilio familiar, por razones que se encuentran por esclarecer. El hecho

¹⁰ ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMÁ (sitio web), *Inician consultas al proyecto de ley sobre la violencia vicaria en Panamá*. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.pa/noticias/inician-consultas-al-proyecto-de-ley-sobre-la-violencia-vicaria-en-panama>. Fecha de consulta: 14/12/2023.

¹¹ FERNÁNDEZ, Marina (2021): “Violencia vicaria: definición, ejemplos, características, casos y datos”. AMECO PRESS. Disponible en: <https://amecopress.net/Violencia-vicaria-definicion-ejemplos-caracteristicas-casos-y-datos>. Fecha de consulta: 14/12/2023.

¹² TESTA, Marlene (2023): “El crimen de la comarca que engancha con la violencia vicaria”. LA ESTRELLA DE PANAMÁ. Disponible en: <https://www.laestrella.com.pa/panama/nacional/crimen-comarca-engancha-violencia-vicaria-NELE494108>. Fecha de consulta: 14/12/2023).

ocurrió en la comunidad de Ariote (corregimiento de Río Chiriquí), Kusapin, la cual forma parte de la Comarca Ngäbe Buglé.

El hecho tan macabro fue reportado por los medios de comunicación existentes en el país, haciéndose énfasis en que el padre de los menores había mandado al hijo mayor a buscar a su progenitora, sin embargo, cuando este se iba, pudo ver a su padre afilando un cuchillo, por lo que le dijo a la madre que su padre quizás la quisiera matar, razón por la cual ella se alejó del área. Posteriormente, fueron encontradas las osamentas de los cuatro niños, junto a la de su padre, que se encontraba suspendido en un árbol, encontrándose este último en avanzado estado de descomposición, un hallazgo tan macabro que fue alertado por un vecino, a fin de que la policía y las autoridades llegaran al lugar de los hechos.

Vale destacar que fue este hecho, el detonante de la propuesta legislativa sobre la inclusión de violencia vicaria en la normativa penal patria, teniendo dentro su exposición de motivos, precisamente que nuestro país es signatario de una serie de convenios sobre derechos humanos, protección a la niñez y a la mujer, que obligan al Estado Panameño a proteger de forma efectiva a sus habitantes, por lo que en aras de que los menores y los familiares no sean utilizados como una extensión de la ya ejercida violencia de género, que tipificamos la violencia vicaria es proteger a la mujer y a sus hijos de la violencia de género, debemos tener presente que los hijos y familiares están en riesgo, ya que agresor, buscará lastimar a la mujer de forma permanente quitándole lo que más ama, sus hijos, no se trata de cuidar a la mujer solamente, sino también a los niños y a sus familiares, debemos decir que esta violencia puede ser tan cruel hasta el punto de que el agresor le quite la vida a sus propios hijos. por lo expresado y en aras de que no vuelva a ocurrir una situación tan horrenda como la descubierta en la Comarca Gnohe Buglé el pasado fin de semana que nos permitimos presentar el presente Ante proyecto de ley que previene, tipifica y sanciona la Violencia Vicaria.

IX. La violencia vicaria en estudio

Como quiera que aun este tipo de violencia no se encuentra legislada penalmente en Panamá, la investigación para este ensayo me llevó a diversas páginas web, como la de la Asociación de Mujeres de Psicología Feminista, una asociación española que realizó un estudio sobre este tema entre el 2000 a diciembre de 2001, bajo la dirección de Sonia Vaccaro, teniendo unos hallazgos reveladores y tristes:

Las conclusiones señalan, en la mayoría de los casos, al agresor como un hombre de mediana edad, entre 30 y 50 años, principalmente de nacionalidad española. Un 82% era el padre biológico de los/as niños/as que asesinó. Cuando se comete el delito, la pareja está separada y no ha transcurrido mucho tiempo desde la separación. No se observa en el asesino la existencia de discapacidad intelectual ni física y los casos con diagnóstico previo de algún trastorno o enfermedad mental son residuales. La mayoría de la muestra no tiene antecedentes penales y sí los tienen, en un 60%, son por delitos relacionados con la violencia de género. La misma proporción de agresores había verbalizado su intención de hacer daño a la madre o a los/as hijos/as antes de cometer el crimen, amenazando con frases como: “te quitaré a los niños”, “ya verás lo que le pasa a las niñas”, “te quitaré lo que más quieres”. Los casos en los que el asesino se mata o intenta matarse después de cometer el crimen, suponen el 48% de la muestra. En el 12% casos el asesino niega los hechos cometidos. Aún frente a la evidencia, culpa a otras personas o dice no recordar nada de lo que realizó.

La mayoría de los asesinatos se producen cuando los padres están al cuidado exclusivo de las niñas/niños (48%), ya sea por estar en el ejercicio del régimen de visitas (44%) o de custodia compartida (4%). Sólo en el 18% de los casos, el crimen se comete durante la convivencia. El lugar del asesinato principalmente es en casa del asesino (42%), sin presencia de otras personas (68%). Los agresores utilizan en su mayoría un arma punzante (cuchillo) para realizar los crímenes; el tipo de arma, comprada ex profeso para cometer el asesinato y el contacto corporal nos indica, no solo la falta de empatía hacia las víctimas, sino además, el dominio de la escena del agresor con la consecuente vulnerabilidad de las mismas. En ninguno de los casos analizados había una orden de protección hacia los/ las niños / niñas y las víctimas suelen ser menores de entre 0 y 5 años (64%). En un 14% de la muestra las niñas y niños manifestaron síntomas de estar siendo maltratados. Estos síntomas/signos fueron principalmente cambios de conducta y quejas sobre la actitud del asesino. En un 96% de la muestra no hubo una evaluación por parte de algún/a profesional (psicólogo/a, servicios sociales, etc) sobre el estado de estos niños/niñas, o al menos, no se deja constancia en las causas judiciales / hemeroteca.

Las investigadoras destacan la ausencia de datos de las niñas y niños asesinados, su conducta, el vínculo emocional con el agresor, etc., no visibilizadas en las causas juzgadas ni en la hemeroteca. Sonia Vaccaro y su equipo denuncian que “las niñas y los niños son invisibles en estas causas, no existen, no se les considera, no tienen voz y por lo mismo, falla la protección que el Estado en general y las Instituciones en especial, deberían poder otorgarles. Su palabra es devaluada, al punto de silenciarla y se comete una discriminación flagrante por causa de su edad, olvidando que son seres de derecho con derechos”.¹³

Como se observa, las conclusiones son desgarradoras, considerando que es contra natura, no solo matar a cualquier ser humano, haciendo más reprochable la conducta en este tipo de violencia, porque se trata de los propios hijos de la pareja, los cuales, en muchas ocasiones, solo quedan como una cifra más en las estadísticas criminales.

El estudio en mención es revelador, porque resalta datos de vital importancia que sirven, para el caso de Panamá, como punto de partida para la creación de una legislación que acorde con la normativa ya existente, respecto de temas de mujer, niños, niñas y adolescentes, para lograr una real protección para las víctimas de este delito.

X. Conclusión

La violencia vicaria, hoy por hoy, afecta a millones de mujeres y niños alrededor del mundo, sin que haya, en estos momentos, una real preocupación de los países, respecto de este flagelo que aterroriza todos los días, a las víctimas.

Se trata de una forma atroz de violencia de género, donde el hombre ejerce contra la mujer tal cantidad de agresiones, que sin ser físicas (aunque las puede haber) dejan hondas cicatrices en las víctimas, violentando de forma grave e incluso final (cuando existen asesinatos) el buen desarrollo de las víctimas, en todos los aspectos de un ser humano.

Vale destacar que no se está obviando que cualquiera de los progenitores puede ejercer violencia vicaria respecto del otro, pero lo cierto es que las estadísticas son puntuales y certeras: los casos

¹³ VACCARO, Sonia (2021): *Estudio sobre el análisis de datos de casos de violencia vicaria extrema. Violencia vicaria: un golpe irreversible contra las madres.* (Asociación de Mujeres de Psicología Feminista). Disponible en: <https://psicologiafeminista.com/estudio-sobre-violencia-vicaria-extrema/>. Fecha de consulta: 12/12/2023.

contabilizados, son de hombres que no toleran que su pareja o ex pareja, no cumpla con sus deseos y van escalando en hechos violentos, concluyendo en algunas ocasiones, con la muerte de sus propios hijos, sin importarles las consecuencias que esto acarrea, porque lo único que al final les interesa es causar tal dolor en la madre de sus hijos, que una vez realizado dicho cometido, o se disocian de la realidad o prefieren el camino del suicidio, a fin de no pagar las consecuencias legales de sus actos.

Las consecuencias tanto físicas como mentales son devastadoras, como se ha podido observar de los ejemplos establecidos en este ensayo, dejando a su vez una estela de sufrimiento, culpabilidad y horror, en los casos peores, que, a su vez, condicionan a toda una nueva generación a vivir nuevamente dicho ciclo de violencia.

Siendo así, a mi criterio, sí es importante legislar sobre este tipo de violencia en específico, a fin de brindar una protección más abarcadora a sus víctimas, sin dejar de lado que se trata de un esfuerzo interinstitucional, que permite que todos los actos que participen directa o indirectamente al conocerse de un caso de estos, pueda no solo ayudar de forma prolija a las víctimas, sino proveerles de justicia en tiempo efectivo, de un tratamiento psicológica y/o psiquiátrico de calidad y que en realidad, les ayude a tener herramientas que permitan su transición a una vida libre de violencia.